



Departamento de Rentas
RJG/FGR/AAG/sme

REF: Patente Comercial Provisoria
"CASINO"

SANTA CRUZ, 06 de febrero del 2019.-

V I S T O S:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones y el D. L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y modificaciones.

CONSIDERANDO:

La solicitud de Patente, presentada por la sociedad, y el Informe Técnico emitido por la Dirección de Obras Municipales más Informe N° 41 del Depto. De Rentas.

D E C R E T O

EXENTO N°0433/

AUTORIZASE, Patente Comercial "Provisoria", por un periodo de seis meses a contar del 17/02/2019, complementando el primer periodo ya otorgado con lo que cumpliría un total de 12 meses conforme a lo establecido en el Art.26 del D.L N° 3063, con giro de "CASINO", a nombre de "WALMART CHILE ALIMENTOS Y SERVICIOS LTDA", R.U.T: 96.755.580-0, con domicilio comercial en RAFAEL CASANOVA N° 344, comuna de Santa Cruz.-

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE,



FERMIN GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



RAFAEL JARA GONZALEZ
Administrador Municipal (S)

- C.c.
- Carpeta Contribuyente
- Transparencia
- Archivo Secretaría



Departamento de Rentas
RJG/FGR/AAG/sme

**INFORME N° 41/
ANT.: Patente Comercial Provisoria
"CASINO"**

MAT.: Informa lo que indica.-

SANTA CRUZ, 06 de febrero del 2019.-

**DE: DIRECTORA DE ADMI. Y FINANZAS (S)
SEÑORITA ADRIANA ARAYA GONZALEZ**

**A: SEÑOR ADMINISTRADOR MUNICIPAL (s)
DON RAFAEL JARA GONZALEZ**

1.-WALMART CHILE ALIMENTOS Y SERVICIOS LTDA, R.U.T.: 96.755.580-0 viene a presentar Solicitud de Patente Comercial Provisoria, con giro de "CASINO", ubicado en RAFAEL CASANOVA N° 344, comuna de Santa Cruz; para lo cual presenta la documentación correspondiente que se adjunta; y que previamente fue remitida al Depto. de Obras.-

2.- Cabe señalar que el Informe Técnico No fue Aprobado por la D.O.M., por lo que la sociedad puede optar a una segunda y última Patente Comercial Provisoria equivalente a seis meses; a contar del 17/02/2019 sin derecho a renovación excepto que regularice trámite pendiente en Depto. de Obras Municipal.-

3.- De acuerdo a la documentación presentada, la sociedad cumpliría con los requisitos para la **AUTORIZACION DE UNA ULTIMA PATENTE PROVISORIA**, en conformidad al **Art. 26 D.L. N° 3.063, del año 1979, Ley de Rentas y sus modificaciones.**

Atentamente,



**ADRIANA ARAYA GONZALEZ
DIRECTORA DE ADMI. Y FINANZAS (S)**

C.c.
- Carpeta Contribuyente
- Transparencia
- Archivo